

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHUACATLAN, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN

**HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
AHUACATLAN NAYARIT (IMPLAN)**

P R E S E N T E

El suscrito Director General del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit, ING. JORGE LUIS GARCIA PARRA, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 15 frac X, someto a la consideración y A probación de los Honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 13 frac IX, del Acuerdo de la Creación del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit. La propuesta de **DESAGREGACION Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHUACATLAN NAYARIT (IMPLAN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En base A las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en cuarto transitorio del Acuerdo de la Creación del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit, el Director General, realizará las gestiones para la asignación de las participaciones municipales que le corresponden, así como, gestionar recursos públicos, en todos los ámbitos de gobierno y privados tanto nacionales como internacionales, para logra los fines del IMPLAN;

Mismo que será turnado al área de Tesorería del H. XLIII Ayuntamiento como proyecto, para su consideración dentro del presupuesto de egresos del Municipio de Ahuacatlan, en el cual se propone, asignar a la unidad presupuestal denominada IMPLAN, un subsidio global; por la cantidad de **\$480,000.00** (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, artículo 13, frac IX, del Acuerdo de la Creación del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit. Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit., se hace necesario, que esta Junta de Gobierno, analice y en su caso; apruebe la desagregación del presupuesto de egresos 2025 del IMPLAN; así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal, en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica y por objeto de gasto, estableciendo quién y cuánto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, la:

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHUACATLAN, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN
CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación, de Ahuacatlan, Nayarit, para el año 2024, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción IV cuarto párrafo y V. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestaria, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las Normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

IMPLAN.- Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$11,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Subdirección Administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativa.

La asignación del fondo fijo será de acuerdo con las necesidades operacionales del IMPLAN.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2025 se realiza por Clasificador por Objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$ **480,000.00** (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2025. Que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal, cantidad asignada como subsidio Municipal, para consideración dentro del Presupuesto de egresos municipal para su posterior presentación, análisis y en su caso aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Ahuacatlan Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2025.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

(CIFRAS EN PESOS)

AREA	IMPORTE
I DIRECCION ADMINISTRATIVA	480,000.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025.	480,000.00

CLASIFICADOR GEOGRAFICO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

(CIFRAS EN PESOS)

REGION	IMPORTE
I ALCANCE MUNICIPAL	480,000.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025.	480,000.00

1.- CLASIFICADOR POR EL OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (CIFRAS EN PESOS)

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	448,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	288,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	160,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,500.00

2110	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,500.00
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y ADITIVOS	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,400.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,200.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,200.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y BIENES INTANGIBLES.	8,100.00
51100	MUEBLES DE OFICINA	2,100.00
51500	EQUIPO DE COMPUTACION	6,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	480,000.00

**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

(CIFRA EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE		480,000.00
	Servicios Personales	448,000.00	
	Materiales Y Suministros	9,500.00	
	Servicios Generales	14,400.00	
	Bienes Muebles, Inmuebles Y Bienes Intangibles	8,100.00	
	PRESUPUESTO TOTAL		480,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE QUINCENAL	PLAZAS MENSUAL	ANUAL
1000		SERVICIOS PERSONALES			448,000.00
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			288,000.00
	11302	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	288,000.00
		1 DIRECTOR GENERAL	8,000.00	16,000.00	192,000.00
		1 JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	4,000.00	8,000.00	96,000.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			160,000.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO			64,000.00
		13201 PRIMAS DE VACACIONES			
		13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	64,000.00	64,000.00	64,000.00
	13400	COMPENSACIONES	4,000.00	8,000.00	96,000.00
		13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	4,000.00	8,000.00	96,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			9,500.00
		MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS			3,500.00

	2100			3,500.00
		MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
	211			
		21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	3,500.00
2600			COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y ADITIVOS	6,000.00
	261		COMBUSTIBLE LUBRICANTE Y ADITIVOS	6,000.00
		26101	COMBUSTIBLE,LUBRICANTES Y ADITIVOS	500.00
30000			SERVICIOS GENERALES	14,400.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,000.00
		331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	12,000.00
		33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS TRATADOS O ACUERDOS	12,000.00
3400			SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	1,200.00
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,200.00
		34101	COMISIONES BANCARIAS	100.00
3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,200.00
		375	VIATICOS EN EL PAIS	100.00
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	100.00
50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y BIENES INTANGIBLES	8,100.00
51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,100.00
	51100		MUEBLES DE OFICINA	2,100.00
		51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,100.00
	51500		EQUIPO DE COMPUTACION	6,000.00
		51503	EQUIPO DE COMPUTACION	6,000.00
			SUMA TOTAL DE PARTIDAS	480,000.00

Artículo 8. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Equipamiento; y

4. Las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a los montos determinados mediante decreto emitido por el H. Congreso Local del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2025, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos será en términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente Presupuesto se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos proyectos y programas del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II De los servicios personales

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

CAPITULO III

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 21. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 22. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 24. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TÍTULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno la conformación del órgano de control interno.

Artículo 26. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 27. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1 TABULADOR DE PUESTOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES

CARGO	PLAZA	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1	16,000	16,000.00
JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	8,000.00	8,000.00

ANEXO 2 TABULADOR DE COMPENSACIONES QUINCENALES.

COMPENSACION QUINCENAL		
IMPLAN	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1.00	3,000.00
JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	1.00	1,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2025.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto iniciará a partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno y se distribuirá el monto anual asignado por el Ayuntamiento de Ahuacatlan Nayarit, a partir de esa fecha, hasta el 31 de diciembre del 2025.

C. JOSEFINA GUTIERREZ BOBADILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN
RUBRICA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHUACATLAN, NAYARIT (IMPLAN), autorizado por la junta de Gobierno para el ejercicio fiscal 2025, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse para su ejercicio y aplicación.

SEGUNDO: Publíquese en Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y/0 en la Gaceta Municipal.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Ahuacatlan Nayarit, a los 07 del mes de Enero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco).

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA VOCALES **C. OFELIA BOBADILLA GUTIERREZ**, PRESIDENTE CIUDADANO.- Rúbrica.- **C. FRANCISCO IBARRA VARELA**, CONCEJAL CIUDADANO.- Rúbrica.- **C. PROF. JORGE MEJIA GUTIERREZ**, CONCEJAL CIUDADANO.- Rúbrica.- **C. MARIA TERESA AVALOS LLANOS**, CONCEJAL CIUDADANO.- Rúbrica.- **C. JOSE LUIS HERNANDEZ SOTO**, CONCEJAL CIUDADANO.- Rúbrica.- **C. ESMERALDA AVALOS MONTERO**, CONCEJAL CIUDADANO.- Rúbrica.- **C. FELIPE LLAMAS GONZALEZ**, CONCEJAL CIUDADANO.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL **DR. MANUEL ANGEL ANDALON AGUILAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- VOCALES **C.P. ALFREDO HERNANDEZ FLORES**, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- Rúbrica.- **LIC. RAMON LOPEZ CERVANTES**, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.- Rúbrica.- **LIC. JOSE MANUEL CARRILLO GONZALEZ**, TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.- Rúbrica.- **ING. MELINA LIZETH BECERRA CASTAÑEDA**, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.- **ING. JORGE LUIS GARCIA PARRA**, SECRETARIO TÉCNICO IMPLAN AHUACATLAN, NAYARIT.- Rúbrica.